|  |  |
| --- | --- |
| The International Teleocmmunication Union - Connecting the World. | **Unión Internacional de Telecomunicaciones****Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** |
|  |  | Ginebra, 14 de noviembre de 2024 |
| Ref.: | **Circular TSB 5**CE 3/MA | – A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión**Copia:**– A los Miembros de Sector del UIT‑T;– A los Asociados de la Comisión de Estudio 3 del UIT‑T;– A las Instituciones Académicas del UIT-T;– Al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T;– Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;– Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |
| Tel.: | +41 22 730 6828 |
| Fax: | +41 22 730 5853 |
| Correo-e: | tsbsg3@itu.int  |
| **Asunto**: | **Consulta a los Estados Miembros sobre el proyecto de Nueva Recomendación determinada UIT-T D.265 (antes D.datatariff) y UIT-T D.1141 (antes D.princip\_bigdata), propuesto para aprobación en la reunión de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T, Ginebra, 8-17 de abril de 2025** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío,

1 La Comisión de Estudio 3 del UIT-T (Principios de tarificación y contabilidad y cuestiones económicas y políticas de las telecomunicaciones/TIC internacionales) tiene previsto aplicar el procedimiento de aprobación tradicional descrito en la Sección 9 de la Resolución 1 (Rev. Ginebra, 2022) de la AMNT para la aprobación del proyecto de Recomendaciones mencionadas supra en su próxima reunión, que se celebrará en Ginebra del 8 al 17 de abril de 2025. El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T figuran en la [Carta Colectiva 1/3](https://www.itu.int/md/T25-SG03-COL-0001/es).

2 El Anexo 1 contiene los títulos, resúmenes y ubicaciones del proyecto de Recomendaciones UIT-T propuesta para su aprobación.

3 Con esta Circular se inicia la consulta formal con los Estados Miembros de la UIT sobre si este texto puede considerarse para aprobación en la próxima reunión, de conformidad con la cláusula 9.4 de la Resolución 1. Se ruega a los Estados Miembros que completen y devuelvan el formulario del Anexo 2 antes de las 23.59 horas UTC del **27 de marzo de 2025**.

4 Si al menos el 70% de las respuestas de los Estados Miembros es favorable a considerarse la aprobación, se dedicará una Sesión Plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación. Los Estados Miembros que no otorguen autoridad para proceder deben informar al Director de la TSB de los motivos en que se fundamenta esta opinión e indicar los cambios que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos.

Atentamente,

Seizo Onoe
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexos:** 2

Anexo 1

Resumen y ubicación del proyecto de nueva Recomendación
determinada UIT-T D.265 y UIT-T D.1141

# 1 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.265 (antes D.datatariff) [[SG3-R18](https://www.itu.int/md/T22-SG03-R-0018)]

Principios para la reglamentación tarifaria de los servicios de datos

Resumen

La presente Recomendación abarca los principios de la reglamentación tarifaria de los servicios de datos. Los Estados Miembros y las autoridades nacionales de reglamentación (ANR) deben considerar la posibilidad de aplicar estos principios para garantizar un acceso equitativo a Internet y unas prácticas de tarificación transparentes que beneficien a los consumidores y a los operadores de servicios de datos. Estas directrices constituyen un punto de partida para los reguladores de las telecomunicaciones/TIC. Los Estados Miembros y las ANR deben tener en cuenta sus condiciones nacionales o regionales específicas al utilizar esta Recomendación.

NOTA DE LA TSB – En la fecha de la presente Circular, la TSB no había recibido ninguna declaración de DPI en relación con este proyecto de texto. Para obtener información actualizada, se invita a los Miembros a consultar la base de datos de DPI en [www.itu.int/ipr/](http://www.itu.int/ipr/).

# 2 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.1141 (antes D.princip\_bigdata) [[SG3-R20](https://www.itu.int/md/T22-SG03-R-0020)]

Marco político y principios para la protección de los datos en el contexto de macrodatos relativos a los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación.

Resumen

En la presente Recomendación se propone un marco político y un conjunto de principios para la protección de la información de identificación personal (IIP) en el contexto de los macrodatos relacionados con los servicios internacionales de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

NOTA DE LA TSB – En la fecha de la presente Circular, la TSB no había recibido ninguna declaración de DPI en relación con este proyecto de texto. Para obtener información actualizada, se invita a los Miembros a consultar la base de datos de DPI en [www.itu.int/ipr/](http://www.itu.int/ipr/).

Anexo 2

Asunto: Respuesta de los Estados Miembros a la Circular TSB 5: Consulta sobre el proyecto de nueva Recomendación determinada UIT-T D.265 (antes D.datatariff) y UIT-T D.1141 (antes D.princip\_bigdata)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **A**: | Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones,Unión Internacional de TelecomunicacionesPlace des NationsCH 1211 Ginebra 20, Suiza | **De**: | [Nombre][Cargo oficial/título][Dirección] |
| **Fax**: | +41-22-730-5853 | **Fax**: |  |
| **Correo-e**: | tsbdir@itu.int  | **Correo-e**: |  |
|  |  | **Fecha**: | [Lugar,] [Fecha] |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

En lo que respecta a la consulta a los Estados Miembros sobre el proyecto de textos determinados que figuran en la Circular TSB 5, deseo informarle de la opinión de esta Administración, que se refleja en el siguiente cuadro:

|  | **Seleccione una de las dos casillas** |
| --- | --- |
| **Proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.265** | [ ]  **otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 3 para considerar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones ⃝):⃝ sin comentarios o cambios sugeridos⃝ se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 3 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las modificaciones que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos) |
| **Proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.1141** | [ ]  **otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 3 para considerar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones ⃝):⃝ sin comentarios o cambios sugeridos⃝ se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 3 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las modificaciones que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos) |

Atentamente,

[Nombre]

[Cargo official/título]

Administración de [Estado de Miembro]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_